

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS LOS CHEF DE LA CALLE –
ACOPECHEFCV Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**



Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación que celebran, de una parte la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS LOS CHEF DE LA CALLE – ACOPECHEFCV con domicilio ubicado en Av. José Gálvez N° 147, Dpto. C – La Victoria, inscrita en la Partida Electrónica N° 12428889 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, debidamente representado por su Presidente, el señor LORENZO RAUL VILLALOBOS PODESTA identificada con D.N.I. N° 09510038 a quien en adelante se le denominará LA ASOCIACIÓN; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, identificada con R.U.C. n° 20131368071, con domicilio en Av. Iquitos n° 500, distrito de La Victoria, debidamente representado por su Alcalde, el Señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ SALVATIERRA, identificado con D.N.I. N° 10610012 y autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2022/MLV, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2021/MLV, se aprobó el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, suscribiendo el Convenio con fecha 25 de junio de 2021, con el objeto de establecer la ejecución de acciones, actividades y medidas conjuntas en el distrito, propugnando el ejercicio de giros autorizables de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 325/MLV, así como unir esfuerzos que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad, en armonía con la protección del medio ambiente y ornato del distrito.

Mediante Adenda al Convenio de Cooperación entre la Asociación de Comerciantes y Pequeños Empresarios Los Chef de la Calle, suscrita el 01 de marzo de 2022, en donde se acordó modificar el numeral 1 y 8 de la cláusula quinta sobre el compromiso de la Asociación; quedando vigente las demás cláusulas establecidas en el Convenio de Cooperación el 25 de junio de 2021.

Con Documento Simple n° 034300-2022 y el n° 031949-2022 y , LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación en mención, con un incremento de asociados, en un total de 40 asociados, comprometiéndose con la realización de un aporte económico semanal voluntario de S/1,106.00 (Un mil ciento seis con 00/100 soles).

Mediante Informe n° 230-2022-JAS-SGCIM-GDE/MLV, el Supervisor de Comercio Ambulatorio opinó la viabilidad de la renovación del Convenio de Cooperación con LA ASOCIACIÓN, advirtiendo modificaciones en los ANEXOS B y C del Convenio primigenio, según la voluntad de LA ASOCIACIÓN.

Es preciso indicar que conforme a la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RENOVACIÓN del Convenio de Cooperación suscrito, a la letra indica que: "El convenio podrá ser renovado siempre y cuando exista expreso y común acuerdo entre las partes, por lo que debe ser solicitado con sesenta (60) días calendario de anticipación al término de

su vigencia, y se concretará mediante la suscripción de la Adenda con aprobación del Concejo Municipal”.

En tal sentido, LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación por medio de Adenda, cumpliendo con el requisito de ser solicitado dentro del plazo de sesenta (60) días.

Con Acuerdo de Concejo n° 073-2022/MLV, del 14 de octubre del 2022, se aprobó la Adenda de renovación del Convenio de Cooperación, con eficacia anticipada, desde el 25 de junio de 2022, para la ampliación del plazo de vigencia del Convenio hasta el 25 de junio de 2023.

Por lo expuesto, conforme lo antes referido, las partes acordaron renovar el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, modificándose los extremos señalados en los ANEXOS B y C, que forman parte de la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, la suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

- A) Ampliación del plazo de vigencia del Convenio.
- B) Modificar el inciso 1 y 8 de la CLAUSULA QUINTA del Convenio, de la siguiente forma:
 - 1. Coadyuvar al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y el ornato del distrito de La Victoria, para lo cual hará efectivo un aporte económico voluntario semanal de S/1,106.00 (Un mil ciento seis con 00/100 soles) por el periodo de vigencia del Convenio, en calidad de donación acordada por su organización, de manera libre y sin coacción alguna, de acuerdo a lo especificado en el Convenio y ANEXO C.
 - 2. Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD la relación actualizada y vigente de los miembros habilitados por LA ASOCIACION, que en el presente caso consta de cuarenta (40) asociados según ANEXO B, que forma parte del presente convenio.
- C) Modificar el contenido del ANEXO B del Convenio, el cual se acompaña al presente.
- D) Modificar el contenido del ANEXO C del Convenio, el cual se acompaña al presente

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación que no han sido modificados expresamente por la presente Adenda mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Asimismo, las partes declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares originales de un mismo tenor y un mismo efecto, en el distrito de La Victoria a los 04 días del mes de Noviembre del año 2022.



Lorenzo Raul Villalobos Podesta
Presidente

Asociación de Comerciantes y Pequeños
Empresarios los Chef de la Calle -
ACOPECHEFCV



Sr. Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
Alcalde

Municipalidad Distrital de La Victoria

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS LOS CHEF DE LA CALLE –
ACOPECHEFCV**

ANEXO B

PADRÓN DE SOCIOS

TURNO MAÑANA: (HORARIO REFERENCIAL DE 07:00 AM A 01:00 PM)

Nº	ASOCIADOS	DNI	UBICACIÓN	GIRO
01	YAU RIVILCA GONZALES, KAREN PAMELA	72597171	AV. GRAU C/ JR. RENOVACION	POTAJES TRADICIONALES
02	GUEVARA RUIZ, CARMEN ROSA	60754689	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. LUNA PIZARRO	GOLOSINAS
03	PAZ RODRIGUEZ, ANDREA	45910596	PSJ. CAPLINA C/ JR. JOSE GALVEZ	POTAJES TRADICIONALES
04	HUAYTA ANCCASI, MARIFE ALONDRA	73202976	JR. ANDAHUAYLAS C/ AV. GRAU	JUGO DE NARANJA
05	ENCARNACION DOROTEO, LUIS TELIZOR	74595114	AV. 28 DE JULIO C/ JR. CANTA	POSTRES TRADICIONALES
06	YANEZ CASTILLO, IRIGOIN	44863887	AV. 28 DE JULIO C/ JR. CANTA	PAPA C/ HUEVO
07	VILCA GUTIERREZ, IRENE MARGARITA	44166438	JR. CARLOS PORTOCARRERO C/ AV. JOSE GALVEZ B.	COMIDA RÁPIDA
08	ABARCA FLORES, ROCIO	80609238	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. SAENZ PEÑA	POTAJES TRADICIONALES
09	BALTAZAR DIAZ, KATTY FIORELLA	70776383	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. LUNA PIZARRO	YUQUITAS FRITAS
10	RANTES HILARIO, HENRY AUGUSTO	45042839	JR. MISTI C/ JR. HUASCARAN	POTAJES TRADICIONALES
11	JUAREZ GUTIERREZ, EVER EDGARD	07514005	JR. SEBASTIAN BARRANCA C/ AV. MANCO CAPAC	YUQUITAS FRITAS
12	BENITO PAUCAR, ANICETA JUSTINA	23258118	CAL. TRES AVENIDAS C/ AV. AVIACION	YUQUITAS FRITAS
13	RODRIGUEZ CAHUIDE, PAULA LEONIDAS	10513944	JR. MISTI C/ JR. LUNA PIZARRO	POTAJES TRADICIONALES
14	ADRIANO ROMAN, ZOSIMO TEOFILO	23225012	JR. ERNESTO ODRIZOLA C/ AV. PASEO DE LA REPUBLICA	YUQUITAS FRITAS
15	DIAZ URBANO, ELIZABETH KARINA	42689043	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. HUASCARAN	YUQUITAS FRITAS
16	PANTA VIVANCO, DANIEL ENRIQUE	47268395	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. MENDOZA MERINO	JUGO DE NARANJA
17	FERNANDEZ SOSA,	07067897	JR. HUASCARAN C/	POTAJES





	FAUSTINO MAR		AV. GRAU	TRADICIONALES
18	PANTA FLORES, ANA LIZ	09750631	AV. 28 DE JULIO C/ JR. JOSE GALVEZ	JUGO DE NARANJA
19	SEDANO CRISPIN, IGNACIO	23264066	AV. CANADA C/ JR. ENRIQUE LEON GARCIA	YUQUITAS FRITAS
20	HILARIO RETAMOZO, MAXIMA	15281322	AV. GRAU C/ JR. RENOVACION	POTAJES TRADICIONALES
21	CHIRA SEDANO, ELVA	47124676	AV. MEXICO C/ JR. 03 DE FEBRERO	YUQUITAS FRITAS
22	GAMARRA ZAMATA, GLORIA JESUS	07372508	CAL. A C/ JR. GARCIA NARANJO	POTAJES TRADICIONALES
23	VILLALOBOS PODESTA, LORENZO RAUL	09510038	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. JOSE GALVEZ	POTAJES TRADICIONALES
24	GONZALES GAMARRA, VICTORIA MARIA	40092266	PSJ. CAPLINA C/ JR. JOSE GALVEZ	POTAJES TRADICIONALES
25	CUEVA MAGUIÑA, ISIDRO AMERICO	47130785	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. JOSE GALVEZ	POTAJES TRADICIONALES
26	FERNANDEZ HUANHUAYO, NAZARES	47442951	JR. ALBERTO MONTELLANOS C/ AV. AVIACION	YUQUITAS FRITAS

TURNO TARDE: (HORARIO REFERENCIAL DE 01:00 PM A 07:00 PM)

N°	ASOCIADOS	DNI	UBICACIÓN	GIRO
01	PEREZ GAMARRA, YRMA RAQUEL	40302385	JR. CABO JULIAN ALARCON C/ PSJ. MIGUEL DE LOS RIOS	POTAJES TRADICIONALES
02	QUIROZ SAMANIEGO, ELIZABETH MARLENI	77941589	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. LUNA PIZARRO	GOLOSINAS
03	FERRO CASTRO, HUGO ANDRES	74144350	JR. MOYOBAMBA C/ JR. CARLOS GUTIERREZ	YUQUITAS FRITAS
04	VILLALOBOS SANTOS, RAUL MARCELINO	63304350	JR. GARCIA NARANJO C/ AV. IQUITOS	POTAJES TRADICIONALES
05	CIPRIANI ESCOBAR, MIGUEL ANGEL	70304127	AV. 28 DE JULIO C/ JR. JOSE GALVEZ	POTAJES TRADICIONALES
06	RIVERA CHINCHAY, FLOR JESUS	42828280	AV. 28 DE JULIO C/ JR. JOSE GALVEZ	POTAJES TRADICIONALES
07	CARHUAMACA GUTIERREZ, PAULO CESAR	44120636	AV. 28 DE JULIO C/ JR. CANTA	GOLOSINAS
08	CAMARGO FUENTES, ANGELICA NATALIA	09787347	AV. GRAU C/ JR. LUNA PIZARRO	GOLOSINAS
09	AUQUI TINCO, MARIA LUCI	10444082	CAL. TRES AVENIDAS C/ AV. AVIACION	GOLOSINAS
10	OTORI MUNARIZ, NORMA MARINA	43563812	JR. CARLOS VILLARAN C/ AV. NICOLAS ARRIOLA	GOLOSINAS
11	CASCAMSITA LOPEZ,	07513056	JR. GARCIA	YUQUITAS

	LEONCIO		NARANJO C/ JR. SAENZ PEÑA	FRITAS
12	HUAMAN MIGUEL, CIRILA	80098860	JR. HECTOR ARELLANO C/ AV. AVIACION	GOLOSINAS
13	SANCHEZ VARILLAS, CLENIA MELINDA	42091766	AV. GRAU C/ JR. JOSE GALVEZ	COMIDA RÁPIDA
14	CARMONA DE LA CRUZ, JOSE BALTAZAR	09212473	JR. GARCIA NARANJO C/ AV. PASEO DE LA REPUBLICA	BISUTERIA

(*) Las ubicaciones que refieran una zona rígida son referenciales, la autorización municipal se otorga hacia la vía local.



ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS LOS CHEF DE LA CALLE –
ACOPECHEFCV

ANEXO C

CRONOGRAMA DE APORTES ECONÓMICOS VOLUNTARIOS



SEMANA 01	S/ 1,106.00
SEMANA 02	S/ 1,106.00
SEMANA 03	S/ 1,106.00
SEMANA 04	S/ 1,106.00
SEMANA 05	S/ 1,106.00
SEMANA 06	S/ 1,106.00
SEMANA 07	S/ 1,106.00
SEMANA 08	S/ 1,106.00
SEMANA 09	S/ 1,106.00
SEMANA 10	S/ 1,106.00
SEMANA 11	S/ 1,106.00
SEMANA 12	S/ 1,106.00
SEMANA 13	S/ 1,106.00
SEMANA 14	S/ 1,106.00
SEMANA 15	S/ 1,106.00
SEMANA 16	S/ 1,106.00
SEMANA 17	S/ 1,106.00
SEMANA 18	S/ 1,106.00
SEMANA 19	S/ 1,106.00
SEMANA 20	S/ 1,106.00
SEMANA 21	S/ 1,106.00
SEMANA 22	S/ 1,106.00
SEMANA 23	S/ 1,106.00
SEMANA 24	S/ 1,106.00
SEMANA 25	S/ 1,106.00
SEMANA 26	S/ 1,106.00

SEMANA 27	S/ 1,106.00
SEMANA 28	S/ 1,106.00
SEMANA 29	S/ 1,106.00
SEMANA 30	S/ 1,106.00
SEMANA 31	S/ 1,106.00
SEMANA 32	S/ 1,106.00
SEMANA 33	S/ 1,106.00
SEMANA 34	S/ 1,106.00
SEMANA 35	S/ 1,106.00
SEMANA 36	S/ 1,106.00
SEMANA 37	S/ 1,106.00
SEMANA 38	S/ 1,106.00
SEMANA 39	S/ 1,106.00
SEMANA 40	S/ 1,106.00
SEMANA 41	S/ 1,106.00
SEMANA 42	S/ 1,106.00
SEMANA 43	S/ 1,106.00
SEMANA 44	S/ 1,106.00
SEMANA 45	S/ 1,106.00
SEMANA 46	S/ 1,106.00
SEMANA 47	S/ 1,106.00
SEMANA 48	S/ 1,106.00
SEMANA 49	S/ 1,106.00
SEMANA 50	S/ 1,106.00
SEMANA 51	S/ 1,106.00
SEMANA 52	S/ 1,106.00

APORTE TOTAL AL TÉRMINO DEL
CONVENIO

S/ 57,512.00